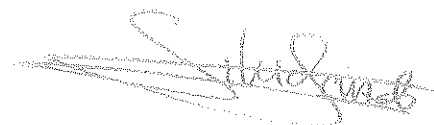


A PLENO

Fecha 11/08/2022



Asunto: "APROBACIÓN DEL PLAN PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA (PACES) DE BURLADA-VILLAVA". Expediente: A2030/2022/3"

DICTAMEN

A la vista del acuerdo adoptado por el Pleno de este ayuntamiento en sesión de fecha 27 de febrero de 2020, por el cual el ayuntamiento de Burlada aprobó su adhesión al Pacto de Alcaldías por el Clima y la Energía, aceptando los compromisos que ello implica en relación con la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en su territorio en un 40 % como mínimo de aquí a 2030, en particular a través de la mejora de la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables, así como con el aumento de su resiliencia mediante la adaptación a las repercusiones del cambio climático.

Considerando que dicho acuerdo implica, asimismo, la traducción de tales compromisos en hechos a través de las siguientes etapas:

1. Llevar a cabo un inventario de emisiones de referencia y una evaluación de riesgos y vulnerabilidades derivados del cambio climático.
2. Presentar un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible en un plazo de dos años a partir de la fecha de la decisión del Ayuntamiento.
3. Elaborar un informe de situación al menos cada dos años a partir de la presentación del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible con fines de evaluación, seguimiento y control.

Con el objeto de dar cumplimiento a dichos compromisos, el ayuntamiento de Burlada aprobó, mediante acuerdo de Pleno de fecha 29 de octubre de 2020, un convenio para la elaboración conjunta del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible de "Egoki 3 Burlada-Villava, delegando en NASUVINSA y Lursarea, la contratación y dirección de la asistencia técnica de la elaboración de los Planes de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES)

Resultando que, en cumplimiento de dichos compromisos, NASUVINSA-Lursarea ha dirigido los trabajos técnicos y la participación ciudadana, de manera coordinada con los Ayuntamientos y los Grupos de Acción Local. El resultado está recogido en el "Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) Burlada-Villava" cuya documentación consta de un diagnóstico, un Plan de Acción (con 8 líneas de actuación), y un sistema de monitoreo y evaluación, incluyendo, además, diversos anexos y otra documentación técnica.

Considerando las especiales circunstancias derivadas de la pandemia, se considera justificado el retraso de cinco meses sobre los plazos previstos en el acuerdo de Pleno de fecha 27 de febrero de 2020.

A la vista de lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Inversiones, Sostenibilidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 4 de agosto de 2022, por unanimidad, el Pleno,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el "Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) Burlada-Villava", financiado al 100% por el Programa LIFE-IP NAdapta-CC del Gobierno de Navarra con fondos europeos.

Dicho Plan de Acción, que debe servir como hoja de ruta para la acción climática municipal a implantar en los próximos años, consta además de un diagnóstico y un sistema de monitoreo y evaluación, así como diversos anexos sobre fuentes de financiación, inventario de consumos y emisiones 2005, inventario de consumos y emisiones 2019, informe de consumos municipales del 2019, fichas de vulnerabilidad y riesgos y otra documentación técnica.

El Plan de Acción tiene 8 líneas de actuación, cada una de las cuales comprende una serie de acciones y una ficha descriptiva:

1. Acción climática desde la Administración
2. Eficiencia energética y energía renovable
3. Movilidad sostenible y cero emisiones
4. Urbanismo adaptado al cambio climático
5. Prevención y gestión de residuos e impulso de la economía circular
6. Medio natural, agricultura, ganadería y sector forestal
7. Gestión integral del agua
8. Prevención de enfermedades y efectos sobre la salud relacionados con el cambio climático

SEGUNDO. Trasladar el presente acuerdo a NASUVINSA y al ayuntamiento de Villava, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO. Notificar este acuerdo a las áreas municipales que deban gestionar los compromisos adquiridos, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

Resultado de la Votación:

- Votos favor:..... (*unanimidad*)
- Votos en contra:.. (.....)
- Abstenciones: (.....)

Se aprueba el dictamen por el PLENO..

No se aprueba el dictamen por el PLENO

La Secretaria General

